

Número 4366

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 10/91, seguidos a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Valverde López y doña Juana María Albarracín Martínez, los que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha 17-3-93 se ha acordado notificar y requerir a los demandados rebeldes en la forma que se dice en propuesta de providencia que dice así:

"Propuesta de providencia. Secretario Sr. San José Cors. Lorca, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. Como viene solicitado en el acta de subasta póngase en conocimiento de los demandados rebeldes la cantidad ofrecida por la actora de 773.988 pesetas por el bien subastado, referente a Cueva situada en el término de Pulpí, paraje que llaman Rincón de los Nidos, con una superficie de terreno de ochenta y ocho metros cuadrados, y se les requiera para que dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes; o presentar persona que mejore la postura, quedando en suspenso la aprobación del remate; para la práctica de lo interesado se publicarán edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Águilas, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entregando los despachos correspondientes al Procurador Sr. Terrer para que cuide de su cumplimiento y reporte. Así lo propongo a S.Sª y firmo. Doy fe. Firmado. El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.— Conforme: El Juez, Juan Alcázar Alcázar. Rubricados."

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los deman-

dados rebeldes, expido el presente en Lorca, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 4356

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 379/92-P, instado por B.N.P. España, S.A., contra don Emilio Carpes Arnaldos y doña Mª Ángeles Sánchez López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que más adelante se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 8 de junio a las 10 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día dos de julio, a las diez horas, por el tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día veintisiete de julio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.— Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.— A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Un número tres o vivienda en primera planta, casa sita en Molina de Segura, inscrita al tomo 1.012 del archivo general, libro 318, folio 108, finca 17.197, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tasación 1ª subasta: ocho millones setecientos treinta mil pesetas.

Dado en Molina de Segura a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— El Secretario.